



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMALÍES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MPH/A

Llata, 13 de Enero de 2017

VISTO:

El proyecto de la Ordenanza Municipal, que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2016 y su Reglamento, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, la Ley Marco de Presupuesto Participativa, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio;

En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administrativa municipal resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el artículo 97° y el artículo 121° de la misma ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el

¡Porque en HUAMALÍES sí estamos trabajando!

Jr. 28 de Julio N° 126 – Llata – teléfono: 962916260

Web: www.munihuamalies.gob.pe



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMALÍES

desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES DEL AÑO FISCAL 2016, Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huamalíes del año fiscal 2016, la misma que se desarrollará el domingo 19 de febrero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta que consta de VI títulos 22 artículos y que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación de la Ciudad para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Imagen Institucional; la implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente que se oponga al presente dispositivo final.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMALÍES LLATA

Abog. *Ciro Trinidad Rojas*
ALCALDE

¡Porque en HUAMALÍES sí estamos trabajando!

Jr. 28 de Julio N° 126 – Llata – teléfono: 962916260

Web: www.munihuamalies.gob.pe